Servicio de Impuestos Internos

Subdirección de Fiscalización
Departamento de Diseño de Procedimientos
Área de Diseño de Obligaciones

Declaraciones Juradas AT2024

Septiembre 2023

Aprendizaje

Poner en antecedente las Declaraciones Juradas que fueron modificadas, creadas y eliminadas, además del porqué de dicha acción.

Cuadro resumen

Modificación de Layout e Instrucciones	1828 – 1879 – 1887 – 1895 –1922 – 1929 – 1945 – 1946
Modificación de instrucciones	1812 – 1832 – 1834 – 1835 – 1871 – 1889 – 1890 – 1891 – 1894 – 1899 – 1907 – 1914 – 1937 – 1944 – 1950 – 1951 – 1953
Nueva	1956
Eliminada	No existen Declaraciones Juradas eliminadas

Declaraciones Juradas con modificación de Layout e Instrucciones

1828	Declaración Jurada Anual de estado de ingresos y usos de donaciones recibidas, conforme a la Ley N° 19.712, sobre Donaciones Deportivas y Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales.
1879	Declaración Jurada Anual sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N°2 y 48° de la LIR.
1887	Declaración Jurada Anual sobre rentas del artículo 42 Nº1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría.
1895	Declaración Jurada Anual sobre retiros de excedentes de libre disposición.
1922	Declaración Jurada Anual sobre información de Fondos de Terceros presentada por Administradoras de Fondos de Inversión Públicos, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Privado y por los Bancos, Corredores de Bolsa e Instituciones Intermediarias que hayan efectuado inversiones a su nombre por cuenta de terceros en los fondos señalados, de acuerdo al artículo 81 n° 1 letra c) y n° 2 letra c) y sobre el cumplimiento de requisitos y condiciones establecidas en el art. 82 N° 1 letra b), numeral iii) de la Ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales (art. 1° Ley n° 20712, de 2014) y no acogidos a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Declaraciones Juradas con modificación de Layout e Instrucciones

1929	Declaración Jurada Anual sobre operaciones en el exterior.
1945	Declaración Jurada Anual sobre ingresos, desembolsos y otros antecedentes de las Organizaciones Sin Fines de Lucro.
1946	Declaración Jurada Anual sobre operaciones en Chile.

Declaraciones Juradas con modificación de Instrucciones

1812	Declaración Jurada anual sobre rentas del art. 42 Nº 1 (jubilaciones, pensiones o montepíos) y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta.
1832	Declaración Jurada sobre Donaciones del art. 46 del D.L. N° 3.063, de 1979; del D.L. N° 45, de 1973; del art. 3° de la Ley N° 19.247, de 1993; del N° 7 del art. 31°, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, Ley N° 16.271 sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones, y Donaciones, del artículo 7° de la Ley N° 16.282, contenido en el D.F.L. 104 de 1977, del Ministerio del Interior; y del artículo 18 de la Ley N° 21.258, Ley Nacional del Cáncer.
1834	Declaración Jurada Anual sobre Seguros Dotales contratados a contar del 07.11.2001 y sobre Seguros de Vida con Ahorro.
1835	Declaración Jurada Anual sobre Bienes Raíces Arrendados.
1871	Declaración Jurada Anual información para la bonificación establecida en el art. 20 letra o) del Decreto Ley N° 3.500.
1889	Declaración Jurada anual sobre cuentas de ahorro voluntario sujetas a las disposiciones generales de la ley de impuesto a la renta y ahorros previsionales voluntarios acogidos al inciso segundo del art. 42 bis de la LIR.

Declaraciones Juradas con modificación de Instrucciones

1890	Declaración Jurada anual sobre intereses u otras rentas provenientes de depósitos y de operaciones de captación de cualquier naturaleza en bancos, Banco Central de Chile e instituciones financieras no acogidos a las normas de los artículos 42 bis y ex. 57 bis vigente al 31.12.2016 de la Ley de la Renta.
1891	Declaración Jurada Anual sobre Compra y Venta de Acciones de S.A., otros títulos y activos digitales, efectuadas por intermedio de Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Casas de Cambio y otras Entidades Intermediadoras, NO acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del artículo 42 bis, o a la letra A) del artículo 57 bis, o al artículo 104 de la Ley de la Renta.
1894	Declaración Jurada Anual sobre inversiones, reinversiones, liquidación y rescate de cuotas de fondos mutuos no acogidas a los artículos 42 bis y 57 bis vigente al 31.12.2016 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
1899	Declaración Jurada Anual sobre movimientos de las cuentas de ahorro previsional voluntario acogidas a las normas del art. 42 bis de la Ley de la Renta y depósitos convenidos.
1907	Declaración Jurada Anual sobre Precios de Transferencia.
1914	Declaración Jurada Anual sobre retiros en depósitos a plazo, cuentas de ahorro, cuotas de fondos mutuos y otros instrumentos financieros acogidos al artículo 54 bis de la Ley sobre Impuesto de la Renta.

Declaraciones Juradas con modificación de Instrucciones

1937	Declaración Jurada Anual sobre el Reporte País por País.
1944	Declaración Jurada Anual sobre saldos de cuentas de inversión acogidas al mecanismo de ahorro establecido en el ex art. 57 bis de la Ley de la Renta, según las normas del Numeral VI del artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.780.
1950	Declaración Jurada anual sobre Archivo Maestro.
1951	Declaración Jurada Anual sobre Archivo Local.
1953	Declaración Jurada Anual sobre bienes físicos del activo inmovilizado e ingresos operacionales de proyectos de inversión (Contribución para el desarrollo regional).

Declaración Jurada (nueva)

1956

Declaración Jurada sobre Donaciones de Ley 21.440 (Secretaria Técnica), Artículo 1° de la Ley 20.444 (Ministerio de Hacienda sobre Reconstrucción) y Artículo 8° de la Ley 18.985 (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).

Declaración Jurada 1828

Servicio de Impuestos Internos

FOLIO 1828

Declaración Jurada anual de estado de ingresos y usos de donaciones recibidas, conforme a la Ley N° 19.712, sobre Donaciones Deportivas y Ley N° 19.885, sobre Donaciones con Fines Sociales ~~y artículo 8° de la Ley 18.985 (modificada por la Ley 20.675), sobre Donaciones con Fines Culturales~~.

Sección A : Identificación del Beneficiario o Donatario

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
(C38)	
DOMICILIO	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Sección B: Estado de Ingresos

Línea	Tipo de Donación	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				INGRESOS POR DONACIONES RECIBIDAS												
						ANTECEDENTES DEL DONANTE										DESTINO DE LAS DONACIONES DEPORTIVAS		
										Certificado								
(C0)		Código	Destino	Nombre	Costo Total	RUT Donante	Nombre o Razón Social	Relación Donante Donatario	Candidato a elección Popular (C32)	N°	Fecha	Monto de la D		Monto		Cuota Nacional	Financiamient	
C0	C40	(C3)	(C30)	(C4)	(C5)	(C6)	(C7)	(C31)	(C32)	(C8)	(C9)	(						

Se eliminan en las Instrucciones y Layout las Donaciones con Fines Culturales, las cuales deberán ser incorporadas en la nueva Declaración Jurada

DJ 1956 *"Declaración Jurada sobre Donaciones de Ley 21.440 (Secretaria Técnica), Artículo 1° de la Ley 20.444 (Ministerio de Hacienda sobre Reconstrucción) y Artículo 8° de la Ley 18.985 (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio)"*

Declaración Jurada 1879

Servicio de Impuestos Internos

F 1879

FOLIO

Declaración Jurada Anual sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N° 2 y 48° de la LIR.

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
C1	
DOMICILIO POSTAL	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor de la renta: Profesional, Ocupación Lucrativa, Director o Consejero de S.A.)

N°	RUT DEL RECEPTOR DE LA RENTA	MONTO RETENIDO ANUAL ACTUALIZADO (DEL 01/01 AL 31/12)			PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS												MONTO PAGADO ANUAL ACTUALIZADO POR SERVICIOS PRESTADOS EN ISLA DE PASCUA	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	NÚMERO CERTIFICADO
		HONORARIOS Y OTROS (ART.42 N° 2)	REMUNERACION DE DIRECTORES (ART. 48)															
		TASA 13%	TASA 10%	TASA 35%	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
C0	C2	C3	C4	C5	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C25	C29	C11

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN						
MONTO RETENIDO ANUAL ACTUALIZADO			MONTO PAGADO ANUAL ACTUALIZADO POR SERVICIOS PRESTADOS EN ISLA DE PASCUA	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	TOTAL DE CASOS INFORMADOS	MONTO TOTAL HONORARIOS (sin actualizar)
HONORARIOS Y OTROS (ART.42 N° 2)	REMUNERACION DE DIRECTORES (ART. 48)					
TASA 13%	~~TASA 10%~~	~~TASA 35%~~				
C7	C8	C9	C27	C30	C10	C28

Modificación glosa por aumento gradual de tasa **Artículo 42 N°2**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

Declaración Jurada 1887

Servicio de Impuestos Internos

F1887

FOLIO

Declaración Jurada Anual sobre rentas del artículo 42 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Institución, Organismo o Persona que efectuó la retención)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO C1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO POSTAL	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	C65

Se agrega columna C65 para el registro del año en que se acogerá plenamente a las 40 horas **(Ley Nº21.561 que Modifica el código del trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral)**

Sección B: D ... **milares)**

N°	RU PERSO SE LE RENTA	BAJA POR ZONAS XTREMAS RANQUICIA D.L. 889)	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS												NÚMERO CERTIFICADO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
C0		C9	C61	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27	C28	C29	C30	C31

Se agrega en las instrucciones aclaratoria de columna C9 "**Rebaja por zonas extremas (franquicia D.L. N° 889)**"

***NO** debe ser informada por Instituciones Fiscales y Municipalidades que tengan asignación de zona establecida en el D.L. N° 249 de 1974 ni la contenida en el D.L. N° 3551 de 1981, debido a que son incompatibles con respecto al D.L. N° 889.**

NÚMERO CERTIFICADO								...GOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	HORAS SEMANALES PACTADAS A DICIEMBRE DE CADA AÑO CALENDARIO
C31	C37	C38	C39	C40	C41	C42	C43	C44	C45	C46	C47	C48	C64

Se agrega columna C64 para el registro de las horas semanales pactadas.

Declaración Jurada 1895

Servicio de Impuestos Internos

Declaración Jurada Anual sobre retiros de excedentes de libre disposición

FOLIO F1895

Sección A: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO C1	RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO POSTAL	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Afiliado que realiza el retiro de excedente de libre disposición)

Nº	RUT AFILIADO	RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN (Marcar con una X)					TOTAL DEL RETIRO DE EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN, ACTUALIZADO	IMPUTACIÓN DEL RETIRO DE EXCEDENTES DE LIBRE DISPOSICION, ACTUALIZADO									
		ART. 71 D.L. N°3.500			ART. 70 BIS D.L. N°3.500			FONDOS ORIGINADOS POR COTIZACIONES VOLUNTARIAS, DEPÓSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO Y DEPÓSITOS CONVENIDOS EFECTUADAS A CONTAR DEL 07.11.2001 (CON OPCIÓN EX. ART. 71 D.L. N° 3.500).	FONDOS ORIGINADOS POR COTIZACIONES OBLIGATORIAS		FONDOS ORIGINADOS POR COTIZACIONES VOLUNTARIAS		FONDOS ORIGINADOS POR DEPÓSITOS CONVENID		FONDOS ENTERADOS A CONT	
		EX ART. 71 D.L. N° 3.500	ART. 42 TER LIR (EXENCIÓN 800 UTM)	ART. 42 TER LIR (EXENCIÓN 1.200 UTM)	ART. 42 TER LIR (EXENCIÓN 800 UTM) ART. 70 BIS D.L. 3500	ART. 42 TER LIR (EXENCIÓN 1.200 UTM) ART. 70 BIS D.L. 3500			FONDOS ENTERADOS ANTES DEL 7/11/2001	FONDOS ENTERADOS A CONTAR DEL 7/11/2001	FONDOS ENTERADOS ANTES DEL 7/11/2001	FONDOS ENTERADOS A CONTAR DEL 7/11/2001		FONDOS ENTERADOS ANTES DEL	FONDOS ENTERADOS ENTRE EL	FONDOS QUE EXENCIÓN TR	
												PROVENIENTE DE FONDOS CON	PROVENIENTE DE FONDOS CON			FONDOS QUE COTIZARON DE	RE
C35	CO	C1	C2	C3	C43	C44	C4	C36	C6	C9	C7						

Se agregan columnas C41 y C42, referente al **Artículo 70 bis del DL N° 3.500 de 1980, incorporado por la Ley N° 21.309**, el cual permite a los afiliados y pensionados calificados como enfermos terminales determinar un excedente de libre disposición.

Declaración Jurada 1922

Servicio de Impuestos Internos

FOLIO F1922

Declaración Jurada Anual sobre información de Fondos de Terceros presentada por Administradoras de Fondos de Inversión Públicos, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Privado y por los Bancos, Corredores de Bolsa e Instituciones Intermediarias que hagan efectuado inversiones a su nombre por cuenta de terceros en los fondos señalados, de acuerdo al artículo 81 n° 1 letra c) y n° 2 letra c) y sobre el cumplimiento de requisitos y condiciones establecidas en el art. 82 N° 1 letra b), numeral iii) de la Ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales (art. 1° Ley n° 20712, de 2014) y no acogidos a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS

											SECCIÓN B1: INFORMACI				
N°	RUT DE SOC. ADMINISTRADORA	RUT DEL FONDO	RUN DEL FONDO	TIPO DE FONDO	TRIBUTA COMO S.A.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPE O APORTANTE	RUT DEL PARTICIPE O APORTANTE	TAX-ID	CÓDIGO PAÍS DE RESIDENCIA DEL PARTÍCIPE O APORTANTE	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN	MONEDA O UNIDAD DE REAJUSTE	MONTO NOMINAL DE APORTES AL FONDO EN $	SERIE DE LAS CUOTAS DE PROPIEDAD DEL PARTÍCIPE O APORTANTE	NUMERO DE CUOTA SERIE DE PROPIED PARTÍCIPE O APO
C2	C3	C4	C80	C5	C65	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C138	C15

SECCIÓN B3: MONTO DE DISTRIBUCIONES O REMESAS Y DEVOLUCIONES DE CAPITAL, REAJUSTADOS ($)										
DIVIDENDOS, REMESAS O DISTRIBUCIONES AFECTAS A LOS IMPUESTOS GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O IMPUESTO ADICIONAL				RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA						DIVIDENDOS REMESAS O D
CON CRÉDITO POR IDPC GENERADOS A CONTAR DEL 01.01.2017	CON CRÉDITO POR IDPC ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016	CON CRÉDITO POR PAGO DE IDPC VOLUNTARIO	SIN DERECHO A CRÉDITO	RENTAS PROVENIENTES DEL REGISTRO RAP Y DIFERENCIA INICIAL DE SOCIEDAD ACOGIDA AL EX ART. 14 TER LETRA A) LIR	OTRAS RENTAS PERCIBIDAS SIN PRIORIDAD EN SU ORDEN DE IMPUTACIÓN	EXCESO DISTRIBUCIONES DESPROPORCIONADAS (N°9 ART.14 LETRA A)	UTILIDADES AFECTADAS CON IMPUESTO SUSTITUTIVO AL FUT (ISFUT) LEY N°20.780	RENTAS GENERADAS HASTA EL 31.12.1983 Y/O UTILIDADES AFECTADAS CON IMPUESTO SUSTITUTIVO AL FUT (ISFUT) LEY N°21.210	REN G (IG	
C66	C67	C68	C69	C96	C97	C98	C99	C70		

SECCIÓN C: DETERMINACIÓN DEL BENEFICIO NETO PERCIBIDO							
RUT FONDO DE INVERSIÓN	BENEFICIO NETO PERCIBIDO (POSITIVO)	BENEFICIO NETO PERCIBIDO (NEGATIVO)	UTILIDADES PERCIBIDAS	INTERESES PERCIBIDOS	DIVIDENDOS PERCIBIDOS	GANANCIAS DE CAPITAL PERCIBIDAS	PERDIDAS Y GASTOS DEVENGADOS
C107	C113	C114	C133	C134	C135	C136	C137

Se agregan columnas:
C133, C134, C135, C136, C137 *(Sección C, se incorpora con el fin del registro más detallado de los ítems percibidos y devengado)*
C138 *(formato numérico a alfanumérico)*

Declaración Jurada 1929

Servicio de Impuestos Internos

F1929

FOLIO

DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE OPERACIONES EN EL EXTERIOR

SECCION A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO POSTAL	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

SECCION B: ANTECEDENTES DE LAS OPERACIONES EN EL EXTERIOR

ANTECEDENTES DE LA OPERACIÓN Y DE LA PERSONA NO RESIDENTE O ENTIDAD EXTRANJERA PAGADORA DE LA RENTA O RECEPTORA DE LA INVERSIÓN O ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL EXTERIOR.											RENTAS DEL EXTERIOR			REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE Y E			
N°	OPERACIÓN	NOMBRE FONDO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TAX-ID	PAÍS	DOMICILIO	CIUDAD	RELACIÓN	PARTICIPACIÓN	MONTO ACTU				INGRESOS	COSTOS Y	ADOS A	D
C1	C2	C31	C3	C4	C5	C32	C33	C6	C7								

Se modifica glosa Sección B con descripción más detallada.
Se agregan columnas C32 y C33

SECCIÓN C: RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

TOTAL MONTO ACTUALIZADO AL 31.12	TOTAL RENTAS DEL EXTERIOR	TOTAL RENTAS PASIVAS	TOTAL PÉRDIDAS EN EL EXTERIOR	TOTAL GASTOS RECHAZADOS AFECTOS AL ARTÍCULO 21 DE LA LIR	TOTAL IMPUESTO A LA REMESA	TOTAL IMPUESTO A NIVEL DE LA ENTIDAD EXTRANJERA, ESTABLECIMIENTO PERMANENTE, O FILIALES DE LA ENTIDAD EXTRANJERA	TOTAL IMPUESTO ADICIONAL PAGADO EN CHILE	TOTAL TOPE CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO	TOTAL DE CASOS INFORMADOS
C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27	C28	C29	C30

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE

Declaración Jurada 1945

Se agrega en columna C7 códigos:
109 Ingresos de cualquier tipo amparados en las donaciones recibidas conforme al título VIII bis del DL 3.063 de 1979.
110 Ingresos en especie, bienes importados conforme al título VIII bis del DL 3.063 de 1979

FOLIO F1945

Lucro

RAZÓN SOCIAL

COMUNA

TELÉFONO

Se agrega en columna C9 código:
6 Ayuda Humanitaria en el exterior (Art. 46 A, letra a N° 18 DL 3.063).

Sección B: Datos de los informados

N°	RUT	DV	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ENTIDAD EN EL EXTERIOR	PAÍS O JURISDICCIÓN DE ORIGEN	TIPO DE INGRESO O EGRESO	ORIGEN DEL INGRESO	ORIGEN DE FONDOS	MONEDA DE ORIGEN	DESTINO DEL EGRESO	RUT BENEFICIARIO FINAL	DV BENEFICIARIO FINAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BENEFICIARIO FINAL	TIPO DE RELACIÓN	MONTO
C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C27	C28	C9	C29	C30	C31	C10	C11

Se modifican los obligados

Quienes obtengan ingresos en dinero o en especies (percibidos) u otros	
Hasta AT2023	A partir AT2024
12.000 UF	4.000 UF

Se agregan columnas C27, C28, C29, C30 y C31, para el registro detallado de los ingresos, desembolsos y otros antecedentes de las OSFL.

INGRESOS		EGRESOS			
C21	C22	C23	C24	C25	C26

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

Declaración Jurada 1946

Servicio de Impuestos Internos

F 1946

Folio

DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE OPERACIONES EN CHILE

SECCION A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS	NOMBRES
DOMICILIO		CIUDAD
CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

SECCION B: ANTECEDENTES DE LAS OPERACIONES EN CHILE Y RENTAS REMESADAS

ANTECEDENTES DE LAS RENTAS DERIVADAS DE OPERACIONES EN CHILE									ANTECEDENTES DEL F50		ANTECEDENTES DEL PAGO		
N°	OPERACIÓN	TIPO DE RENTA	RENTA BRUTA	TASA DE RETENCIÓN	IMPUESTO	RENTA LIQUIDA	CRÉDITO POR IDPC	OTROS CRÉDITOS	CÓDIGO	FOLIO	FECHA	MONEDA	TIPO DE CAMBIO
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14

SECCIÓN C: ANTECEDENTES DEL PAGADOR DE LAS RENTAS

ANTECEDENTES DEL PAGADOR DE LAS RENTAS								
TIPO JURÍDICO	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS	NOMBRE	RUT	DV	DOMICILIO	CIUDAD	RELACIÓN	GRUPO O HOLDING EMPRESARIAL
C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23

SECCIÓN D: ANTECEDENTES DEL PERCEPTOR BENEFICIARIO EFECTIVO DE LA RENTA

ANTECEDENTES DEL PERCEPTOR **BENEFICIARIO EFECTIVO** DE LA RENTA											
TIPO JURÍDICO	PAÍS DE RESIDENCIA	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	RUT	DV	FECHA DE NACIMIENTO	TIPO DE DOMICILIO	DOMICILIO	CIUDAD	PAÍS
C24	C25	C26	C27	**C51**	C29	C30	C31	C32	C33	C34	C35

SECCIÓN E: ANTECEDENTES DEL AGENTE, MANDATARIO O INTERMEDIARIO

ANTECEDENTES DEL **AGENTE, MANDATARIO O INTERMEDIARIO EN EL EXTERIOR**				
TIPO JURÍDICO	PAÍS DE RESIDENCIA	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
C36	C37	C38	C39	**C52**

SECCIÓN F: RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

TOTAL RENTAS BRUTAS	TOTAL IMPUESTO	TOTAL CRÉDITOS	TOTAL RENTAS LÍQUIDAS	TOTAL CASOS INFORMADOS
C46	C47	C48	C49	C50

Se modifican columnas C28 y C40 por C51 y C52 respectivamente, pasan de tener formato numérico a alfanumérico.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE

Declaraciones Juradas modificadas por Ley 21.484

DJ 1834, DJ 1871, DJ 1889, DJ 1890, DJ 1891, DJ 1894, DJ 1899, DJ 1914, DJ 1922 y DJ 1944

- Modificación a instrucciones con aclaratoria de quién debe ser informado en **"RUT del beneficiario o asegurado"**, donde el párrafo incorporado indica lo siguiente:

(Ejemplo DJ1834)

"En caso de que se hubiere ordenado la liquidación de los referidos seguros o el rescate de los fondos de la cuenta única de inversión por aplicación del procedimiento especial y extraordinario de cobro de pensiones alimenticias adeudadas, establecido en los artículos 19 quáter y siguientes de la Ley N°14.908, vigentes a contar del 20 de mayo de 2023, deberá igualmente informarse el RUT del beneficiario o asegurado, y no el RUT del alimentario, aún cuando el primero no haya percibido el flujo de dinero derivado de la referida liquidación o rescate".

Declaraciones Juradas modificadas por Ley 21.440

DJ 1828, DJ 1832 y DJ 1945

Modificación a instrucciones debido a creación de nueva DJ1956:

DJ 1828:

"Los Beneficiarios establecidos en el N°1 del artículo 1° del artículo 8° de la Ley 18.985". ***(Eliminado)***

DJ 1832:

"*NOTA: NO se deben informar en esta declaración jurada las donaciones del Título VIII bis de la D.L. 3.063 del 1979, sobre Rentas Municipales, incorporado por la Ley N°21.440. Dicha información será proporcionada por la Secretaría Técnica (Ministerio de Hacienda)".* ***(Incorporado)***

DJ 1945:

"Las entidades señaladas en la letra C) del Artículo 46 A, contenido en el Título VIII Bis del D.L. N° 3063 de 1979, incorporado por la Ley N° 21.440 de 2022, deberán identificar todos los ingresos en dinero o en especies que hayan percibido del exterior, y que en el respectivo año calendario excedan la cantidad equivalente en pesos chilenos de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. ***(Incorporado)***

Declaración Jurada modificada por PGU

DJ 1812 Rentas del Art. 42° N° 1 (Jubilaciones, Pensiones o Montepíos) y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta.

Modificación a instrucciones con aclaratoria de quién debe declarar en la columna C6 **"Renta total neta pagada (art. 42° N° 1, Ley de la Renta)"**: por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y Compañías de Seguros, el total de la Renta Neta pagada por concepto de Pensión Contributiva y Pensión Garantizada Universal (PGU), sujetas a la elaboración de liquidación consolidada de los pagos contributivos y no contributivos, de acuerdo con lo resuelto en el **Oficio Ordinario N° 6219** de fecha 08.04.2022 de la Superintendencia de Pensiones.

El IPS, desde junio de 2022, deberá pagar la PGU y el bono compensatorio. Sin perjuicio de lo anterior, será la entidad responsable de la pensión contributiva la encargada de procesar y generar la liquidación consolidada de los pagos contributivos y no contributivos.

Declaración Jurada modificada por Bienes Raíces

DJ 1835 Bienes Raíces Arrendados

Consideraciones

Modificación a instrucciones, donde indica quienes se encuentran obligados a presentar la declaración jurada:

- ✓ Corredores de propiedades, intermediarios y mandatarios de arrendadores o arrendatarios de bienes raíces agrícolas y/o no agrícolas y los arrendatarios de bienes raíces agrícolas y/o no agrícolas, en el caso de que no intervenga un corredor en esta operación.
- ✓ Contribuyentes de primera categoría y las sociedades de profesionales.
- ✓ Órganos y servicios públicos, dentro de los cuales se comprenden las Municipalidades.
- ✓ Organizaciones sin fines de lucro (como las fundaciones y corporaciones), las universidades, los institutos profesionales y los centros de formación técnica.
- ✓ Los contribuyentes o entidades que arrienden dichos bienes para el desarrollo de las actividades de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- ✓ Los contribuyentes sujetos al régimen ProPyme Transparente que arrienden dichos bienes para el desarrollo de su actividad.

- Término de exención de tributos por viviendas adquiridas antes del 2010.

- Incorpora propiedades bajo los $30 millones, como por ejemplo los estacionamientos.

Otras Declaraciones Juradas modificadas

DJ 1907 Precios de transferencia

- **SECCIÓN C: INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL DECLARANTE** se incorpora párrafo con aclaratoria:

"43. En la columna "Resultado operativo" se deberá registrar el resultado operativo global (con signo negativo, en caso de pérdida) obtenido por el contribuyente en el ejercicio comercial informado, aplicando uno de los siguientes indicadores de rentabilidad, dependiendo de la actividad principal de negocios seleccionada en el campo anterior."

"Si el contribuyente desarrolla más de una actividad de negocio, el resultado operativo global debe incluir todas las actividades de negocios desarrolladas durante el año que se informe."

- **SECCIÓN B: DATOS DE LAS OPERACIONES INFORMADAS** se modifica lo siguiente:

Los cód. 9 y 10 de la tabla "Tipo de relación", se incorpora en el cód. 9 "conviviente civil" en concordancia al cambio efectuado por la Ley 21.210.

El grado de consanguinidad o afinidad al cuarto grado, en concordancia a lo indicado en el art. 41 E N°1.

9	Declarante es persona natural, cónyuge o conviviente civil de la Contraparte
10	Declarante es persona natural con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive

DJ 1907 Precios de transferencia
DJ 1951 Archivo Local

- **SECCIÓN B: DATOS DE LAS OPERACIONES INFORMADAS** se modifican los cód. de operación 109, 209, 210 y 222, se elimina la palabra "pago e Ingresos", con el objeto de que se **informe el devengo de las operaciones.**

Código	Tipo de Operación
109	Licencias, patentes o uso o goce de otros activos intangibles cuyos cánones o rentas se hayan sido devengados durante el periodo informado, que son otorgados por el contribuyente local
209	Licencias, patentes o uso o goce de otros activos intangibles cuyos cánones o rentas hayan sido devengados durante el período informado, que son otorgados por la parte relacionada del exterior
210	Egresos por comisiones
222	Egresos por reembolsos de gastos

DJ 1950 Archivo Maestro
DJ 1951 Archivo Local

- **IV INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO** se incorpora párrafo sobre el expediente electrónico:

"El Expediente Electrónico estará habilitado para efectos de enviar la documentación indicada en este instructivo, hasta el último día hábil del mes de diciembre del año tributario respectivo.

Los contribuyentes que requieran enviar documentación a un Expediente Electrónico que se encuentre cerrado por haber transcurrido el plazo señalado, deberán solicitar la reapertura del Expediente Electrónico respectivo, mediante correo electrónico remitido a la casilla precedentemente señalada, indicando los siguientes datos: nombre, RUT del contribuyente y período al que corresponde el expediente que se desea reaperturar.

La reapertura del Expediente Electrónico significará que quedará habilitado por un periodo adicional de dos meses".

Otras Declaraciones Juradas modificadas

DJ 1937 Reporte País por País

- Se suprime en las instrucciones de las columnas "**Ingresos**", **"Impuesto Pagado**", "**Impuesto Determinado (año actual)"**, y **"Utilidades Acumuladas**" el texto que indica *"este campo debe ser informado en términos absolutos, no debiendo incluir ningún signo"*, debido a que la Guía de implementación del Reporte País por País de la OCDE, se exponen ciertas situaciones en que estos campos podrían contener valores negativos.

DJ 1953 Contribución Regional

- Se efectúa modificación en sección B columna "Calificación" pasa de numérica a alfanumérica, y cambios menores las cuales son de redacción para mejorar entendimiento.

Sección B: INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN E INGRESO OPERACIONAL

Fecha de presentación al SEIA	N° de la RCA	Fecha de la RCA	Nombre del Proyecto de Inversión RCA (según señala la RCA)	Categoría del proyecto	Calificación (Afecto / Liberado)
C1	C2	C3	C4	C5	C15

Declaración Jurada 1956

Servicio de Impuestos Internos

F1956
FOLIO

: Donaciones de Ley 21.440 (Secretaria Técnica), Artículo 1° de la Ley 20.444 (Ministerio de Hacienda sobre Reconstrucción) y Artículo 8° de la Ley 18.985
s, las Artes y el Patrimonio)

Consideración para DJ 1828

N DEL DECLARANTE
ROL ÚNICO TRIBUTARIO
C0
CORREO ELECTRÓNICO

Sección B: DA

N°	RUT D	O LA CUAL SE EFECTUÓ LA DONACIÓN	MO DE L
C1			

Se elimina la obligación de informar a los donatarios culturales, traspasando esa obligación al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

MONTO ANUAL ACTUALIZADO DE LA DONACIÓN EN DINERO ($)	N° DE CASO
C8	

Origen:

Este Servicio instruye la obligación de informar a través del Formulario N°1956, denominado " Declaración Jurada sobre Donaciones de Ley 21.440 (Secretaria Técnica), Artículo 1° de la Ley 20.444 (Ministerio de Hacienda sobre Reconstrucción) y Artículo 8° de la Ley 18.985 (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio)", a los organismos Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica (dependiente de la Subsecretaría de Hacienda), siempre que durante el año comercial anterior hayan recibido información de donaciones realizadas bajo las normas del Título VIII bis del Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales de las Leyes N° 21.440 o N° 20.444 o del artículo 8º de la Ley N° 18.985, sustituido por la Ley N° 20.675, según corresponda.

*****Se presenta hasta el día 29 de marzo de cada año.***

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son la exp
los términos previstos en el artículo 11 de la Ley N° 19.885, de 2003, asumiendo la responsabilidad correspondiente.

RUT REPRESENTANTE LEGAL

Resoluciones de Declaraciones Juradas

Ingresar a Mi Sii

Servicio de Impuestos Internos

Mi Sii | Servicios online | Ayuda | Contacto

Home / Normativa y legislación / Resoluciones 2023

- Valores y fechas
- **Normativa y legislación**
  - Circulares
  - **Resoluciones**
  - Resoluciones de personal
  - Consulta pública de normas
  - Administrador de contenido normativo
  - Administrador de contenido de jurisprudencia
  - Legislación tributaria y convenios internacionales
  - Jurisprudencia y tribunales
- Redes sociales
- Sitios de interés
- Sobre el SII

Compartir

Resoluciones 2023

2023

Resolución Exenta SII N° 107 del 06 de Septiembre del 2023
Designa secretarios suplentes, en el tribunal especial de alzada de los Bienes Raíces de la segunda serie, con jurisdicción en el territorio de la I. Corte de apelaciones de Arica.
Fuente: Subdirección Jurídica.

Resolución Exenta SII N° 106 del 06 de Septiembre del 2023
Aprueba Convenio Interadministrativo entre la Tesorería General de la República, el Banco del Estado de Chile y el Servicio de Impuestos Internos para disponibilizar canales de pago que faciliten la recaudación y el pago de tributos y otros ingresos públicos.
Fuente: Subdirección Jurídica.

Resolución Exenta SII N° 105 del 06 de Septiembre del 2023
Aprueba código de ética del servicio de impuestos internos.
Fuente: Subdirección de Contraloría Interna.

Resolución Exenta SII N° 104 del 06 de Septiembre del 2023
Delega facultad que indica en el funcionario que se individualiza.
Fuente: Subdirección Jurídica.

Resolución Exenta SII N° 103 del 04 de Septiembre del 2023
Incorpórase a ACF Capital S.A. en la nómina de entidades para ser receptora de la carpeta tributaria por mandato.
Fuente: Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

Link de interés:
https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2023/res_ind2023.htm

Servicio de Impuestos Internos

Subdirección de Fiscalización
Departamento de Diseño de Procedimientos
Área de Diseño de Obligaciones

Declaraciones Juradas AT2024

Septiembre 2023